

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados, en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los catorce dias del mes de junio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

Los Secretarios

Federico Nina hijo

Rafael Ginebra Hernández

El Presidente

Porfirio Herrera

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los diecisiete dias del mes de junio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolucion Nº 2404 del Congreso Nacional que aprueba una venta de terreno propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la Republica

NUMERO 2404

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia cuatro del mes de abril del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Homero Castillo y Castillo, por virtud del cual el primero vend al segundo en la suma de RD\$ 5 000 00 una porción de terreno de 1 000 tareas dentro de la parcela Nº 44 del D C Nº 123 sitio de Jima Abajo comun y Provincia de La Vega

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia cuatro del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Homero Castillo y Castillo por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 5 000 00 una porción de terreno de 1,000 tareas, dentro de la parcela Nº 44, del

D C Nº 123, sitio de Jima Abajo, comun y Provincia de La Vega, que copiado a la letra dice así

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE Acto numero diez y siete (17) — En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los cuatro (4) dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, (1950) Ante mi Doctor, Juan Bautista Yepez Feliz Notario Publico juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad portador de la cédula personal de identidad numero cinco mil setecientos ochenta y tres (5783) Serie primera renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas numero 01851, y con Estudio abierto en el apartamento numero doscientos ocho (208) en el segundo piso del Edificio Copello el cual está situado en la calle 'El Conde' esquina a "Sanchez" de esta ciudad asistido de los testigos que después seran nombrados comparecieron El Estado Dominicano debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad numero cuatrocientos cincuenta (450) Serie veintitres (23) renovada con sello de Rentas Internas numero 10025 para el corriente año funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgado en fecha veinticinco (25) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre del mil novecientos cuarenta y ocho (1948) segun se evidencia en dicho poder el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones de una parte y el señor Homero Castillo y Castillo, dominicano mayor de edad agricultor domiciliado y residente en Jima Comun y Provincia de La Vega portador de la cedula personal de identidad numero cuatro mil ochocientos diez y seis (4816) Serie (11) debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas numero 197938 de la otra parte se ha convenido en el siguiente Contrato de Venta El Estado Dominicano vende cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantias de derecho en favor del señor Homero Castillo y Castillo quien acepta el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuacion Mil (1000) tareas de terreno dentro del ambito de la Parcela numero cuarenta y cuatro, (44) del Distrito Catastral

número ciento veintitres (123) de la Comun y Provincia de La Vega, en el Sitio de "Jima Abajo", la cual tiene los siguientes linderos al Norte, Parcelas números treinta y dos, (32) y treinta y cuatro, (34), al Este, callejón que la separa de las Parcelas números cincuenta y nueve (59) y sesenta y cuatro, (64) y cañada de Los platanitos al Sur, Joaquín Ruíz Castillo y Andrés Lara y al Oeste Camino real de 'Jima' que la separa de las Parcelas números cincuenta y tres (53) cincuenta y uno (51) y cuarenta y dos, (42), y en parte de las Parcelas números cuarenta y dos, (42) veintiseis (26) y treinta (30), y Parcelas números cincuenta y dos (52) y treinta y uno (31) — Este inmueble es propiedad del Estado Dominicano en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor en fecha once (11) de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia de La Vega transcrita el día diez y nueve (19) de Enero de mil novecientos cincuenta, (1950) bajo el número veinte (20) del libro de transcripciones tomo ciento sesenta y seis, (166) folios ciento ochenta y ocho (188) al ciento noventa y cuatro (194) de la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil de La Vega — El precio de la venta ha sido convenido en la suma de cinco mil pesos oro (RD\$5 000 00) moneda de curso legal y la cual el vendedor, el Estado Dominicano declara haber recibido de manos del comprador señor Homero Castillo y Castillo al firmarse este acto, por cheque número 10064 expedido por el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Republica Dominicana en favor del Tesorero Nacional y por cuya cantidad le otorga el más eficaz recibo de descargo — La porción vendida está ocupada en la actualidad por el comprador señor Homero Castillo y Castillo siendo destinada a fines agrícolas — Hecho y firmado en mi Estudio el mismo día mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles portadores de las cédulas de identidad personal número tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823) serie primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas números 10074 y 125003 testigos instrumentales requeridos al efecto mayores de edad dominicanos de este domicilio y residencia libres de excepciones quienes despues de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con éstas y conmigo Notario que certifico y doy fe — Doctor Juan Bautista Yepez Feliz Notario Publico de los del número del Distrito de Santo Domingo (Firmados) Lic Miguel Angel Rodriguez Pereyra — Homero Castillo y Castillo — Rafael Buenaventura Santos y Luna — Ramón Aristides Febles — Dr Juan Bautista Yepez Feliz Notario Publico — Hay cinco (5) sellos de Rentas Internas dos por valor de RD\$6 00 cada uno Nos

121709 y 121710, dos por valor de RD\$1.00 cada uno Nos 815401 y 815402, y uno por valor de RD\$0.50 No 1014269 debidamente cancelados ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO LA QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR HOMERO CASTILLO Y CASTILLO EXPIDO FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO DISTRITO DE SANTO DOMINGO REPUBLICA DOMINICANA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA

Doctor Juan Bautista Yepez Félix,
Notario Publico

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los siete dias del mes de junio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los catorce dias del mes de junio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustín Arísty
Secretario
Carlos R Goico,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los diecisiete dias del mes de junio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO